



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 08/05/2017 POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016, CONVOCATORIA 2016



Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas en el sector Agroalimentario en general (Operación 16.1.2.)

Vistos los expedientes iniciados mediante la presentación de solicitudes para la obtención de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícola en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 28 de julio de 2016 (BOJA num. 148 del 3/08/2016), en adelante la Orden reguladora, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20/02/2017, conforme al artículo 13 del texto articulado de la Orden reguladora, se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, requerimiento de subsanación para que en el plazo de diez días, las personas solicitantes procedieran a subsanar las solicitudes de ayuda detalladas en los Anexos que se acompañaban, plazo que comprendía desde el 21/02/2017 hasta el 04/03/2017, ambos inclusive.

Segundo. Finalizado el plazo, y previa propuesta de resolución de la jefa del Servicio de Industrias Agrarias, mediante resolución de 10/05/2017, publicada el 15/05/2017, se acordó el archivo de las solicitudes que no habían sido subsanadas, entre ellas la presentada por la COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE.

Tercero. Sin embargo, en fecha 02/03/2017, por tanto, dentro del plazo conferido al efecto, esta entidad había presentado de forma telemática la subsanación de su solicitud, si bien fue enviada a través de la ventanilla correspondiente a la Línea 1 de "Ayudas a la creación de los grupos operativos de la AEI" reguladas por la misma Orden.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:



Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955 032 278 Fax 955 032 112
E-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es

Código:640xu806T5XIPC3+xour84do0stVH1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	07/06/2017
ID. FIRMA	640xu806T5XIPC3+xour84do0stVH1	PÁGINA	1/3

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. El artículo 105.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la revocación de actos dispone que las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Tercero. Al amparo del artículo 15 del texto articulado de la Orden reguladora, el apartado 13 del Cuadro Resumen de la misma dispone que el Órgano competente para resolver será la Dirección General competente en industrias agrarias, actualmente la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, que actúa por Delegación de la persona titular de la Consejería competente, esto es, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

La revocación parcial de la resolución de 10/05/2017 de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2016, convocatoria 2016, en el sentido de excluir de su Anexo I de "Solicitudes archivadas por no subsanación en plazo" la presentada por la entidad COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE, con NIF G11062783.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955 032 278 Fax 955 032 112
E-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es

Código:640xu806T5XIPC3+xour84do0stVH1.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	07/06/2017
ID. FIRMA	640xu806T5XIPC3+xour84do0stVH1	PÁGINA	2/3



Mediante este documento se notifica a las personas interesadas el contenido del presente escrito, según lo establecido en el artículo 21.1. del texto articulado de la Orden reguladora.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden de 28 de julio de 2016

La Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria

Fdo. electrónicamente: Rosa Isabel Ríos Martínez



Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955 032 278 Fax 955 032 112
E-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es

Código:64oxu806T5XIPC3+xour84do0stVH1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	07/06/2017
ID. FIRMA	64oxu806T5XIPC3+xour84do0stVH1	PÁGINA	3/3